

Es política de BYTELINK S.A.S proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal (EPP), cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no sean posibles o suficientes.

De acuerdo con el esquema de jerarquización de controles establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.24), el uso de EPP constituye la última barrera de protección y debe complementarse siempre con otras medidas preventivas.

Para garantizar que los elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles, se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar, de acuerdo con la identificación de peligros y la evaluación de riesgos.
- Capacitar en el uso, cuidado, mantenimiento y disposición final de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal en todo momento durante la ejecución de actividades.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal.
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados.
- Asignar y garantizar los recursos necesarios para la adquisición y reposición inmediata de los elementos de protección personal requeridos.

Responsabilidades de los trabajadores:

- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal entregados para la ejecución de sus actividades.
- Reportar al Coordinador HSEQ y Directora administrativa, la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- No iniciar ninguna actividad si no dispone de los EPP requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los EPP por parte de sus compañeros.
- Verificar el uso correcto y la reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.

Actualización normativa y compromiso adicional:

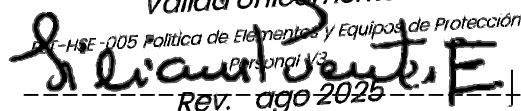
BYTELINK S.A.S actualizará anualmente la matriz de requisitos legales del SIG, incorporando las nuevas disposiciones, como la Resolución 2607 de 2024 (gestión de riesgos) y la Circular 47 de 2025 (reentrenamiento obligatorio para responsables SST). Asimismo, garantizará que el responsable del sistema cumpla con el curso de actualización de 20 horas cada tres años y aplicará lo establecido en la Resolución 350 de 2022 para el control de riesgos biológicos, asegurando que los EPP contemplen este tipo de exposición cuando corresponda.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores y contratistas de la empresa en sus diferentes lugares de trabajo, incluyendo los centros de operación de clientes y proyectos

donde se presten los servicios, siguiendo también las normas de seguridad y emergencias de cada centro de trabajo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valida Únicamente:

PLT-HSE-005 Política de Elementos y Equipos de Protección Personal v3


Rev. ago 2025
Liliana Puentes Escamilla

Representante legal

Fecha de revisión 15 de agosto de 2025

1. AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Coordinador HSEQ BYTELINK SAS	Administrativa y HSEQ BYTELINK SAS	Gerente -CEO BYTELINK SAS

2. BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

REVISIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE MODIFICACIÓN
0.0	Todo el documento	Emisión inicial del documento	26/09/2022
1.0	Todo el documento	Modificación codificación "SST" por "HSE"	26/09/2022
2.0	Firma representante legal y autorizaciones	Actualización representante, se eliminan nombres de autorizaciones	18/09/24
3.0	Todo el documento	Actualización normativa vigente	15/08/2025